



AJUNTAMENT DE SERRA (VALENCIA)

C/. Sagunt, 31 – C.P. 46118 – Tels. 96 168 84 43 / 96 168 84 04 · Fax 96 168 87 47
CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@serra.es – C.I.F.- P-46-23000-I



CONVOCATORIA DEL VI CONCURSO PROFESIONAL OLLA AMB CARABASSA VICENTE GRANERO-VILA DE SERRA

ARTÍCULO 1. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONCURSO

Constituye el objeto de la presente convocatoria la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de los premios del VI Concurso profesional d'Olla amb Carabassa Vicente Granero – Vila de Serra, que tendrá lugar el 19 de octubre de 2026 a las 09:30 horas, con las condiciones específicas que se recogen en la presente convocatoria.

La finalidad del concurso de *Olla amb Carabassa* es el reconocimiento de este plato tradicional de nuestra localidad, poniendo en valor nuestros hábitos gastronómicos y nuestros productos locales para difundir a nivel nacional nuestra particular forma de vida que hizo posible la existencia de este plato.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

Los premios que se concedan se regirán en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Serra en sesión celebrada el 27 de marzo de 2026, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva.

ARTÍCULO 3. LUGAR DE CELEBRACIÓN

El concurso se realizará en la plaza S.M La Primitiva donde deberán presentarse todos los participantes a las 09.30 horas de la mañana del día 19 de octubre de 2026 para proceder al sorteo, mediante sobre cerrado, de los tres turnos de participación para evitar mermas en los platos.

El concurso culinario comenzará a las 10.30 horas de la mañana.

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN, PARTICIPANTES E INSCRIPCIÓN

La convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento de Serra www.serra.es y de la web turística municipal www.serratotnatura.com.

Las inscripciones se realizarán en el Ayuntamiento de Serra, C/Sagunto, 31, 46118 Serra (Valencia), por registro de entrada o electrónicamente a través de registro electrónico en <https://serra.sede.dival.es/catalogoservicios.aspx>, desde el día de la publicación y hasta las 14.00 horas del miércoles 14 de octubre 2026. Cualquier solicitud presentada fuera de dicho plazo quedará sin efecto.

Se establece una cuota de inscripción de 100 € que serán ingresados en la cuenta designada en el documento de inscripción.



AJUNTAMENT DE SERRA (VALENCIA)

C/. Sagunt, 31 – C.P. 46118 – Tels. 96 168 84 43 / 96 168 84 04 · Fax 96 168 87 47
CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@serra.es – C.I.F.- P-46-23000-I



Podrá participar cualquier cocinero profesional actuando siempre en representación de un restaurante, condición que se deberá acreditar en el momento de la inscripción mediante IAE o el documento equivalente.

El número máximo de personas por inscripción es de dos: cocinero y ayudante.
Todos los participantes deberán tener el carnet de manipulador de alimentos actualizado.

Los cocineros inscritos deberán vestir el uniforme reglamentario.

Durante la preparación de los platos que opten al concurso será imprescindible la perfecta identificación de la empresa o entidad del concursante.

Por motivos de organización se establece un máximo de 12 participantes; si se superaran las 12 inscripciones, se considerará que son participantes las primeras 12 inscripciones por riguroso orden de registro entrada.

Los participantes aceptan la cesión de los derechos de imagen al Ayuntamiento de Serra.

Las inscripciones, que por motivo de la superación del límite máximo de participantes no pueda concursar, tendrán derecho a devolución de la cuota de inscripción.

La inscripción conlleva la aceptación de las presentes bases reguladoras.

Los restaurantes inscritos serán los responsables de la elaboración, conservación, manipulación y suministro de los alimentos, quedando excluido el ayuntamiento de Serra de cualquier tipo de responsabilidad en este sentido.

ARTÍCULO 5. CONSIGNA DE PLATOS

El concurso estará compuesto por dos platos:

- Primer plato obligatorio: Olla amb Carabassa al modo tradicional.
- Segundo plato: postre con base de fruta de otoño.

Cada participante deberá confeccionar una olla y un postre para 6 raciones, siendo obligatoria la elaboración de la "Olla amb Carabassa" según la receta facilitada por la organización y avalada por el restaurante de la localidad Casa Granero.

Todos los ingredientes necesarios para la confección de los platos, excepto el arroz, serán a cargo de los concursantes, así como los utensilios de trabajo y los platos para la presentación del postre, que no podrán tener membrete identificativo del restaurante que se presenta. El plato del postre se podrá traer ya confeccionado.

La comisión organizadora pondrá a disposición de los participantes una mesa de apoyo, fogón, bombona de gas y caldero para la confección del plato principal. También se facilitará el arroz para que todos los concursantes participen al mismo nivel.

Los participantes también dispondrán de un congelador y una nevera para guardar los postres hasta el momento de su presentación.



AJUNTAMENT DE SERRA (VALENCIA)

C/. Sagunt, 31 – C.P. 46118 – Tels. 96 168 84 43 / 96 168 84 04 · Fax 96 168 87 47
CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@serra.es – C.I.F.- P-46-23000-I



ARTÍCULO 6. COMISIÓN ORGANIZADORA, JURADO Y VALORACIÓN

La comisión organizadora estará integrada por la alcaldesa del Ayuntamiento de Serra, Alicia Tusón y Víctor Vicente Navarro (Granero), del restaurante Casa Granero de Serra.

El jurado, formado por 5 miembros, será nombrado a propuesta de la comisión organizadora, estará formado por 4 reconocidos profesionales, críticos de cocina y 1 persona de la localidad que conozca bien el plato y se dará a conocer con anterioridad al inicio del concurso. Tras la constitución de la mesa del jurado, la presidencia de la misma, ordenará desconectar los teléfonos móviles a los miembros del jurado calificador.

Cada miembro del jurado puntuará el plato de Olla amb Carabassa del 1 al 10 solo por degustación y punto de arroz y el plato de postre del 1 al 10 por degustación y presentación del mismo.

Los platos estarán preparados y presentados al jurado calificador a la hora fijada por la comisión organizadora.

El veredicto del jurado será inapelable.

ARTÍCULO 7.- DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los premios que se concedan se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, con cargo a la consignación presupuestaria de la partida presupuestaria 33806 22609 Jornada Gastronómica Olla Carabassa del Presupuesto General del Ayuntamiento de Serra para el año 2026.

La dotación presupuestaria de la subvención total a distribuir es de 2.750,00 euros. La ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

ARTÍCULO 8. IMPORTE DE PREMIOS Y PAGO

Se instituyen tres trofeos y tres premios en metálico para cada modalidad:

Premio Olla amb Carabassa:

- 1º Premio: 1.000 €
- 2º Premio: 500 €
- 3º Premio: 300 €

Premio postre con base de fruta de otoño:

- 1º Premio: 500 €
- 2º Premio: 300 €
- 3º Premio: 150 €

Un mismo participante puede obtener premio en ambas categorías. Los premios están sujetos a la aplicación del IRPF correspondiente. A los concursantes que no obtengan premio se les entregará una distinción.

Para optar al premio se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos



AJUNTAMENT DE SERRA (VALENCIA)

C/. Sagunt, 31 – C.P. 46118 – Tels. 96 168 84 43 / 96 168 84 04 · Fax 96 168 87 47
CORREO ELECTRÓNICO: ayuntamiento@serra.es – C.I.F.- P-46-23000-I



previstos en la Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Serra en sesión celebrada el 27 de marzo de 2026.

No se podrá efectuar el pago del premio si el beneficiario no se hallare al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Serra.